Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 (antes artículos 92 y 93) del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(1999/C 298/04)

Fecha de adopción de la decisión: 10.9.1999

Estado miembro: Alemania

Ayuda: N 547/98

Denominación: Promoción del desarrollo de cooperativas agrarias

Objetivo: Mejora de las condiciones para el ejercicio de la agricultura en Allgäu

Fundamento jurídico: Richtlinie zur Förderung der Bildung von landwirtschaftlichen Betriebskooperationen

Presupuesto: 250 000 marcos alemanes anuales; financiación nacional

Intensidad o importe de la ayuda: Las ayudas ascenderán a un máximo del 34 % para inversiones en activos fijos y del 23 % para otras inversiones

La ayuda ascenderá a un máximo de 25 000 marcos alemanes por socio de la cooperativa y a 100 000 marcos alemanes por cooperativa

Duración: Hasta 30.6.2000

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 10.9.1999

Estado miembro: Alemania (Baviera)

Ayuda: N 411/99

Denominación: Ayuda a explotaciones que sufrieron pérdidas a causa de las inundaciones en la primavera de 1999

Objetivo: Compensar parcialmente los daños causados por las inundaciones en algunas zonas de Baviera en la primavera de 1999

Fundamento jurídico: Richtlinien zur Durchführung des Sonderprogramms für die durch Frühjahrshochwasser 1999 verursachten Ernteschäden (Flächenschäden) in der Landwirtschaft und im Gartenbau

Presupuesto: 15 millones de marcos alemanes (7,7 millones de euros); financiación nacional

Intensidad o importe de la ayuda: 50 % de los daños sufridos

Duración: 1999

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/sg/sgb/state_aids

No oposición a una concentración notificada

(asunto IV/M.1526 — Ford/Kwik-Fit)

(1999/C 298/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 31 de mayo de 1999, la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en inglés y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

— en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),

— en formato electrónico, en la versión «CEN» de la base de datos CELEX, con el número de documento 399M1526. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea. Podrá obtenerse más información sobre la suscripción en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas (OP/4B)
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (352) 29 29-42455; fax (352) 29 29-42763.